



Ayuntamiento de Vitigudino

ASUNTO: JGL/2023/2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2023

En Vitigudino, siendo las 10.08 horas del día 13 de Octubre de 2023, y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en la Sala de Junta del Ayuntamiento de Vitigudino, los Concejales que a continuación se mencionan, a los efectos de debatir y someter a votación los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Los asistentes, permanecieron en la Sala hasta la hora de su finalización, a las 12.30 horas del día mencionado.

PRESIDENTE:

D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz

CONCEJALES:

D. José Antonio Pérez Blanco

D. Santiago Vicente Sánchez.

D. Daniel Alonso Montero

Durante el tiempo que duró la Sesión, estuvieron asistidos por la Secretaria-Interventora Interina, María Jesús Martín Gutiérrez.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, a continuación, y por el Orden establecido en la Convocatoria, se trataron los asuntos incluidos en la misma.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (JGL/2023/1), CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente, preguntó a los asistentes si estaban conformes con el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de Agosto de 2023, o si por el contrario consideraban que existía alguna inexactitud que fuera necesario corregir. Sin embargo, todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se dieron por conformes con el contenido, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente sometió la misma a la aprobación de los miembros del Órgano Colegiado





Ayuntamiento de Vitigudino

Sometida a votación el Acta de la Sesión de fecha 10 de Agosto de 2023, la misma fue **aprobada** por **UNANIMIDAD de los cuatro miembros que componen este Órgano Colegiado**.

PUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2024. EXPEDIENTE 354/2023

EL Sr. Alcalde, expone a los asistentes, que con fecha 6 de Septiembre de 2023, se ha recibido en este Ayuntamiento, escrito procedente de la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo de Salamanca, en el que se formula requerimiento para que previamente al día 15 de Noviembre, se de traslado del Acuerdo Plenario en el que se acuerden las Fiestas Locales para el Año 2023. Señala, que a estos efectos, y antes de someterlo a ese Órgano Colegiado, y por si surgiera algún contratiempo que impidiera celebrar la mencionada Sesión, se traen a la Junta de Gobierno Local para que se pronuncie, y ya se pueda dar un adelanto de las mismas. A estos efectos, señala, que consultado el Calendario del dicho Año, y como es tradición, entiende que las dos Fiestas Locales recaerían en los días 30 y 31 de Mayo.

Realizada su exposición, abrió el turno de intervenciones, y sin que ninguno pidiera la palabra, pero sí todos ellos dilucidando sobre las mismas, coincidieron de común, en que, en efecto, los señalados días son los que corresponde señalar.

Acto seguido, y como no hubo más intervenciones, ni se añadió ninguna otra manifestación, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación la propuesta

Sometida a votación la Propuesta de “*Designar como Festivos Locales para el Año 2024, los días 30 y 31 de Mayo*”, la misma fue **aprobada** por **UNANIMIDAD de los cuatro miembros que componen este Órgano Colegiado**.

PUNTO TERCERO.- DESIGNACIÓN DEL LETADO D. JUAN JULIAN CEA GARCÍA, PARA LA DEFENSA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO EN P O 0000143/2023 (N.I.G: 37274 45 3 2023 0000414), y P O 0000075/2022 (N.I.G: 37274 45 3 2022 0000156). EXPEDIENTE. 301/2023

El Sr. Alcalde-Presidente, informa a los asistentes a la Sesión, que estos dos asuntos judiciales para los que ha sido designado el Letrado D. Juan Julián Cea García, derivan, del referido a la adjudicación del contrato del Servicio de Prevención de Incendios a la Empresa Demontes, S.L.U, así como del correspondiente al Servicio de Recogida de Basura por la Empresa Cespa/Prezero. Señala, que los motivos de la encomienda, son los expuestos en el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Septiembre de 2023, porque, en resumen, el Ayuntamiento no contaba con Defensa Letrada en los mismos, por distintas causas.

Respecto al primero de los Procedimientos citados (143/2023), añade, que se componía del asunto principal y una pieza separada (en ambos casos iniciados por la Plataforma de Bomberos Profesionales de Castilla y León), por tanto intrínsecamente relacionados, y que con motivo del acuerdo extrajudicial al que se llegó, se ha conseguido finalizar ambos procedimientos sin indemnización alguna.

Concluye, señalando que debido a la premura ya referida, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local respecto a los asuntos Judiciales, se da conocimiento a la Junta de Gobierno Local, y posteriormente al Pleno, a fin de que validen tanto el Acuerdo suscrito con fecha 4 de Septiembre de 2023, entre el Ayuntamiento de Vitigudino y Demontes, S.L.U, e igualmente, el nombramiento del Letrado antedicho para la Defensa de este Ayuntamiento en los Procedimientos ya



Ayuntamiento de Vitigudino

referenciados.

Dicho cuanto antecede, el Sr. Alcalde abrió el Turno de Intervenciones, pidiendo y tomando la palabra el **Sr. Pérez Blanco**, quien completando la exposición del Sr. Alcalde, refiere que han de tenerse en cuenta dos circunstancias importantes: por una parte, una de ellas, incide en la urgencia para nombrar nuevo Letrado en la Causa interpuesta por Prezero, (Procedimiento 75/2022), en tanto que si bien dirigía la Contienda en nombre del Ayuntamiento el Letrado Sr. Carballares, éste, renunció a continuar como letrado en la mentada causa, sin previa comunicación al Ayuntamiento puesto que la presentó de manera directa en el Juzgado contencioso Administrativo de Salamanca Nº 1, conociéndose en esta Administración Local el día 05 de Septiembre de 2023; fecha en la que tuvo entrada el Escrito del Juzgado antes referido, por el que se nos requería para designación de nuevo Profesional, en el plazo de diez días.

Respecto a la otra de las causas, señala, que de las averiguaciones que ha practicado, se deduce que si bien en la contestación a la Demanda presentada por el Sr. Carballares se habla de incumplimiento del Contrato, no se especifica cuáles han sido los mismos; cosa que sí ha sabido él ahora, pues el Contrato del Servicio de Recogida de Basura no se estaba llevando a efecto de la misma manera que se prestaba al inicio del mismo, ni que tampoco tiene constancia de que se haya acordado por las partes (Ayuntamiento de Vitigudino y Cespa, ahora Prezero), la modificación de esas condiciones fijadas de inicio, ya que fueron disminuyendo los días de recogida. Y, añade, que por tanto, se debe poner en conocimiento del Letrado, y facilitarle cuanta documentación sea posible, para que intente un acuerdo por el que este Ayuntamiento no tuviera que hacer efectiva la cantidad que a día de hoy, teniendo en cuenta lo ya satisfecho, asciende (s.e.u.o), a 17.393,30€. Así, añade, que él Propone lo siguiente:

-Que se siga por el Sr. Letrado Juan Julián Cea García,—en razón de la causa mencionada,—negociación entre las partes (con la contraparte, claramente), de ver de alcanzar posible acuerdo mutuo, que conlleve el declinar la interpuesta demanda judicial que ha dado lugar al Procedimiento P O 0000075/2022 (N.I.G: 37274 45 3 2022 0000156); llevando ello al sometimiento de tal acuerdo a la Autorización del Órgano Municipal competente.

-Que, de alcanzarse acuerdo mediante el cual se declinara la Demanda judicial anteriormente aludida, el Ayuntamiento se compromete a iniciar de inmediato el procedimiento para la devolución del aval consignado para responder del Contrato hoy en liza.

-Que, en caso de que no se llegara al mutuo acuerdo antes mencionado, estar a la decisión judicial en la correspondiente Primera Instancia o ulterior; y hasta que ello sucediese, quedaría por decantarse la iniciación del oportuno expediente respecto a dicho Aval.

Terminada la intervención del Sr. Pérez Blanco, el **Sr. Alcalde-Presidente** preguntó al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local si estaban conformes tanto con el Acuerdo al que se había llegado para poner fin a los dos Procedimientos 143/2023, así como con la Designación del Letrado Juan Julián Cea en los Procedimientos referidos; e igualmente, si les parecía oportuno pronunciarse sobre la propuesta formulada el Sr. Pérez Blanco, ante cuya cuestión, mostraron su conformidad para ser incluida en la Propuesta que finalmente se sometiera a votación. De esta manera, el Sr. Alcalde formuló la misma, incluyendo los aspectos aportados por el Sr. Pérez Blanco.

Sometida a votación la Propuesta de *“Convalidar el Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Vitigudino y la Empresa Demontes, S.L.U, en fecha 04 de Septiembre de 2023 por el que se acuerda desistir del Contrato del servicio de emergencia, para la Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Área de Intervención del Parque de Bomberos de Vitigudino, adjudicado por*





Ayuntamiento de Vitigudino

Decreto de 16 de Junio, con las consecuencias que en dicho acuerdo se detallan; así como Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Septiembre de 2023 (Decreto 2023-0278), de nombramiento del Letrado D. Juan Julián Cea García, para la dirección Letrada de los Procedimientos P O 0000143/2023 (N.I.G: 37274 45 3 2023 0000414), y P O 0000075/2022 (N.I.G: 37274 45 3 2022 0000156); así como:

-Que se siga por el Sr. Letrado Juan Julián Cea García, -en razón de la causa mencionada-, negociación entre las partes (con la contraparte, claramente), de ver de alcanzar posible acuerdo mutuo, que conlleve el declinar la interpuesta demanda judicial que ha dado lugar al Procedimiento P O 0000075/2022 (N.I.G: 37274 45 3 2022 0000156); llevando ello al sometimiento de tal acuerdo a la Autorización del Órgano Municipal competente.

-Que, de alcanzarse acuerdo mediante el cual se declinara la Demanda judicial anteriormente aludida, el Ayuntamiento se compromete a iniciar de inmediato el procedimiento para la devolución del aval consignado para responder del Contrato hoy en liza.

-Que, en caso de que no se llegara al mutuo acuerdo antes mencionado, estar a la decisión judicial en la correspondiente Primera Instancia o ulterior; y hasta que ello sucediese, quedaría por decantarse la iniciación del oportuno expediente respecto a dicho Aval.

Y, que de todo ello se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre”, Dicha Propuesta fue **aprobada** por **UNANIMIDAD de los cuatro miembros que componen este Órgano Colegiado**.

PUNTO CUARTO.- ESTADO PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS 143/2023 Y 242/2023

El Sr. **Alcalde-Presidente**, refiere a los asistentes, que como ya adelantó en el punto anterior, el Procedimiento 143/2023, en realidad son dos procedimientos: el Principal y la Pieza Separada. A estos efectos, señala que una vez firmado el acuerdo entre este Ayuntamiento y Demontes S.L.U., de desistir del Contrato suscrito entre ambas partes para la Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Área de Intervención del Parque de Bomberos de Vitigudino, decayó el objeto del procedimiento, por lo que la consecuencia es que quede solventada la vía judicial. Señala, que, de esta manera, ya se ha comunicado por el Juzgado el Auto de terminación de ambos procedimientos, y que hasta la fecha no se tiene noticia de que el Auto haya sido objeto de Recurso, y que en breve finalizará el plazo de 15 días establecido al efecto. Y, que de no presentarse, la Resolución devendrá firme y, al menos, son dos procedimientos finalizados. Señala, que por ello quiere dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para que conozcan el estado de los mismos.

Dicho lo cual, abrió el turno de intervenciones, sin que ninguno de los miembros formulara alegación alguna, e interviniendo únicamente para manifestar que se dan por enterados.

PUNTO QUINTO.- GESTIÓN DE CADÁVERES DE ANIMALES AFECTADOS DE EHE EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE VITIGUDINO. EXPEDIENTE 358/2023.

El Sr. Alcalde-Presidente, informa a los asistentes que con fecha 10 de Octubre del año en curso, se ha recibido escrito del Consorcio Girsra, al que adjunta autorización excepcional y temporal, otorgada por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para el uso de la Estación de transferencia de residuos domésticos de Vitigudino, como planta intermedia SANDACH.





Ayuntamiento de Vitigudino

Señala que, en esencia, solicitan autorización para que desde Vitigudino, y en concreto en dicha planta, y ante la cantidad de cadáveres de reses bovinas que está generando la Enfermedad Epizoótica, se produzca aquí el trasvase de las recogidas parciales, a la general o grande para su traslado al destino final, y que el tiempo por el que se solicita son dos meses con posibilidad de prórroga instada quince días antes de la finalización de cada periodo. Señala, igualmente, que ha establecido comunicación con el Matadero, por encontrarse próximo a dicho punto, y que no resultan proclives a la actividad solicitada por razones de hipotéticas o posibles contaminaciones. Por todo ello, señala el Sr. Alcalde, que él propondrá que sean sólo dos meses los que se le autoricen, y sin posibilidad de prórroga, cumpliendo todos los condicionantes impuestos por la Junta de Castilla y León y Girsra, y por el único motivo de la situación extraordinaria que se está produciendo.

Efectuada dicha explicación, abrió el Turno de intervenciones, pidiendo y tomando la palabra el **Sr. Alonso Montero**, quien refiere que le parece más idóneo a los fines señalados, el antiguo vertedero.

A continuación hizo lo propio el **Sr. Vicente Sánchez**, quien a su vez también baraja como sitio preferible al propuesto por Girsra, el “Lazareto”, y añade que debe programarse la recogida, y que se haga el mismo día que llegan los cadáveres, de manera que no permanezcan en depósito en la planta de transferencia.

Llevadas a cabo dichas intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, que responde al Sr. Vicente Sánchez respecto a la posibilidad de utilizar el “Lazareto”, informando de que este espacio “ya está cerrado”.

Acto seguido, preguntó de nuevo a los asistentes si deseaban formular alguna otra consideración, y como quiera que ninguno pidió la palabra, formuló Propuesta, y sometió la misma a votación.

Sometida a votación la Propuesta de *“Autorizar, por motivos de urgencia, la actuación de transferencia de cadáveres de animales afectados de EHE, en la Estación de transferencia de residuos domésticos de Vitigudino, durante un plazo improrrogable de dos meses desde la notificación del presente Acuerdo, por no ser un lugar adecuado al existir un Matadero próximo, cumpliendo además, con los condicionantes impuestos por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su Resolución de fecha 22 de Septiembre de 2023, así como con las fijadas por el Consorcio Girsra, todas las cuales constan en el escrito registrado en este Ayuntamiento con fecha 10 de Octubre de 2023, N° de Entrada en el Registro General de Documentos 2023-E-RC-2812, así como con el impuesto por este Ayuntamiento, de que se retiren los cadáveres en el mismo día en que lleguen a la Planta de Transferencia de esta Localidad,”* Dicha Propuesta fue **aprobada por UNANIMIDAD de los cuatro miembros que componen este Órgano Colegiado.**

PUNTO SEXTO.- DEMANDA DE TERESA MARCOS SÁNCHEZ A LA SEGURIDAD SOCIAL 0000018/2023, JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE SALAMANCA. EXPEDIENTE 66/2023.

***(Título erróneo en el Expediente: Debe decir Juzgado de lo Social)**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, informa a los asistentes, que con fecha 4 de Octubre, se ha recibido escrito procedente de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que reclama el pago de 73.634,68 €, de los cuales 65.544,46 corresponden al Capital; 3.277,22 al Recargo del 5% de falta de aseguramiento, y 4.813,00, a los intereses de capitalización. Y, que el ingreso habrá de hacerse en el plazo de Diez días Hábiles, y que de no acreditarse dicho ingreso, se procederá a solicitar al Órgano jurisdiccional la Ejecución de Sentencia.





Ayuntamiento de Vitigudino

En aclaración de todo ello, señala que el asunto se refiere a la Sentencia que obra en este Expediente, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 2 de Salamanca en fecha 15 de marzo de 2023, ante la Demanda interpuesta por D^a. M^a. Teresa Marcos Sánchez, que termina declarando la incapacidad permanente absoluta al 100% de dicha trabajadora, y le reconoce el derecho a percibir una prestación del 100% de la base reguladora de 1500€ con efectos de 1 de noviembre de 2022, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración y a los demandados al pago de la prestación siendo responsable el INSS y TGSS del 82,49% y el Ayuntamiento de Vitigudino del 17,51%.

Refiere el Sr. Alcalde que la Sentencia es firme, y que ante la situación de este Ayuntamiento, sin tener Presupuesto acorde al momento, ya que es el prorrogado de 2015; y no haberse ni siquiera liquidado el correspondiente al Ejercicio del 2022, la consecuencia es que no existe partida presupuestaria en la que se pueda efectuar el cargo; ni se sabe la tesorería real de la que se dispone porque hay pagos pendientes de efectuar, sugiere que lo más coherente es pedir un fraccionamiento de la Deuda a la Seguridad Social en un periodo de tres años (a ser posible, o de ser menor, el máximo posible). Y, continúa refiriendo, que como quiera que ya se están haciendo los trabajos necesarios para liquidar el Ejercicio 2022, de existir remanente, se haría una Modificación Presupuestaria para afrontar los primeros pagos; y que como también se están realizando las gestiones oportunas para comenzar el Ejercicio 2024 con Presupuesto acorde a las circunstancias, se tendría prevista la cantidad a aportar quedando ésta debidamente consignada.

Realizada la Explicación, procedió a la apertura del Turno de Intervenciones, pidiendo y tomando la palabra el **Sr. Pérez Blanco**, que pregunta desde qué fecha se reclama; a lo que responde el **Sr. Alcalde-Presidente**, que en el escrito recibido el 4 de Octubre, se señala un periodo que va desde el 05/2021 al 09/2023.

A continuación, pidió la palabra el **Sr. Alonso Montero**, que refiere que ante situaciones como éstas, que generan daño para el Ayuntamiento, deberían adoptarse medidas para repetir contra los causantes, porque el pago, se soporta con impuestos de los contribuyentes.

Terminada la Exposición del anterior Edil, y si bien ninguno pidió la palabra, aunque todos asintieron con gestos, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminado el Turno de Intervenciones en este Punto del Orden del Día, pasando a someter a votación la Propuesta.

Sometida a votación la Propuesta de “ *Que ante la situación de este Ayuntamiento, que por motivos presupuestarios no le permite afrontar un pago de tal envergadura, solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social, el fraccionamiento en tres Años (36 meses); o de ser menor el concedido, el máximo tiempo posible, para satisfacer la cantidad de 73.634,68€, (de los cuales 65.544,46 corresponden al Capital; 3.277,22 al Recargo del 5% de falta de aseguramiento, y 4.813,00, a los intereses de capitalización), derivada de la Sentencia Nº 136/2023, de fecha 15 de Marzo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 2 de Salamanca, recaída en Procedimiento 18/2023 iniciado por D^a. María Teresa Marcos Sánchez.*” Dicha Propuesta fue **aprobada** por **UNANIMIDAD de los cuatro miembros que componen este Órgano Colegiado**.

PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUD DE ESPACIO PARA CONSTRUCCION DE NAVE PARA SERVICIO DE LAS CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO NATURAL ARRIBES DEL DUERO. EXPEDIENTE 350/2023





Ayuntamiento de Vitigudino

El **Sr. Alcalde-Presidente**, refiere a los miembros del Órgano Colegiado, que, como habrán visto en la documentación obrante en el Expediente de este Punto del Orden del Día, con fecha 05 de Octubre de este Año, se ha recibido escrito procedente de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Junta de Castilla y León, en el que solicitan una parcela de 1.000m² (o menos, en función de la edificabilidad), y que cuente con servicios de electricidad, agua, etc., con el fin de construir una nave de 220m², con destino al servicio de las cuadrillas de mantenimiento del espacio natural Arribes de Duero. Añade, que por las fichas y fotografías que adjuntan, parece que se tratara de una parcela concreta del Polígono Industrial. A este respecto, continúa señalando, que quiere saber el parecer del resto de miembros del Órgano Colegiado, pero que a su consideración, a día de hoy, y siendo ellos nuevo Equipo de Gobierno, unido a la reciente incorporación de la Secretaria-Interventora, el Ayuntamiento no está en condiciones de ceder una parcela, porque faltan muchos aspectos que conocer sobre el estado del Ayuntamiento, por lo que le parece más oportuno abordar el asunto a posteriori.

Dicho lo anterior, procedió a la apertura del Turno de Intervenciones, pidiendo y tomando la palabra el **Sr. Alonso Montero**, que expresa su parecer de que “tendría más sentido fijar ese punto en Yecla de Yeltes”. Y, respecto a lo mencionado por el Sr. Alcalde, manifiesta que, en efecto, ahora no se está en disposición de tomar una decisión así.

A continuación, tomaron la palabra tanto el **Sr. Pérez Blanco**, como el **Sr. Vicente Sánchez**, que se pronuncian en el mismo sentido expuesto tanto por el Sr. Alcalde como el Sr. Alonso Montero, de que el Ayuntamiento, en este momento, no está en disposición de decidir la entrega, por cualquier título, de una parcela municipal para esos fines.

Terminadas las intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a Votación la Propuesta.

Sometida a Votación la Propuesta de *“Acordar, que en este momento el Ayuntamiento de Vitigudino, no está en condiciones de entregar, (por cualquier título), una parcela para construir una nave con destino al servicio de las cuadrillas de mantenimiento del espacio natural Arribes de Duero, instando a la Junta de Castilla y León, Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad, para que en un futuro, y de seguir interesa, formule nuevamente petición cuando el Equipo de Gobierno tenga mayor conocimiento de la situación de esta Administración, y su patrimonio en sentido amplio”*, dicha Propuesta fue **aprobada por UNANIMIDAD de los cuatro miembros que componen este Órgano Colegiado.**

PUNTO OCTAVO.- CESIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO A LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA. EXPEDIENTE 176/2022.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, explica al resto de miembros del Órgano Colegiado, que este asunto que ahora se aborda debería estar resuelto hace tiempo, puesto que como habrán visto, data del Año 2022, y en junio de ese Año, se acordó por Pleno la cesión gratuita de la Parcela A2 DE 851,77 M², a la Diputación de Salamanca, con destino al Parque de Bomberos, así como el resto de términos que figuran en dicho Acuerdo. Añade, que incluso se han hecho las publicaciones, también en el Año 2022, no constándole que se hayan producido alegaciones, pero que no se ha concluido el Expediente, motivo por el que hoy se trae aquí para que siga su curso y se cierre el mismo.

Realizada su explicación, procedió a la apertura del Turno de Intervenciones, pidiendo y tomando la palabra el **Sr. Pérez Blanco**, quien señala que el asunto tiene su origen mucho atrás en el tiempo, pues, se cedió el terreno en el Año 1983, y por algún error, transcurrido el tiempo, se ha detectado que





Ayuntamiento de Vitigudino

no existía coincidencia en los metros superficiales, por lo que ha sido necesario hacer este trámite para que se ajuste a la realidad.

Terminada la intervención del Sr. Pérez Blanco, el Sr. Alcalde-Presidente preguntó si había más intervenciones, y como quiera que la palabra no fue pedida, sometió a votación el asunto.

Sometida a votación la Propuesta de “*que se Informe al Pleno del Estado del Expediente, y se faculte a la Alcaldía para realizar los trámites pendientes de efectuar, conforme se acordó en la Sesión Plenaria de fecha 02 de Junio de 2022*”, dicha Propuesta fue **aprobada** por **UNANIMIDAD de los cuatro miembros que componen este Órgano Colegiado**.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El **Sr. Alcalde-Presidente**, tras abrir este Punto del Orden del Día, pregunta a los asistentes si tienen algún ruego o pregunta que formular.

Interviene el **Sr. Pérez Blanco**, que pone de relieve el haber consultado la Página Oficial de la Diputación de Salamanca, y que ha comprobado que aún no figuran en la misma los nuevos cargos del Ayuntamiento de Vitigudino, y tampoco figura actualizado el Puesto de Secretaría, por lo que ruega se proceda desde este Ayuntamiento a comunicarlo formalmente, y a la Diputación de Salamanca a que efectúe los mencionados cambios en la Página antes mencionada, adaptándolo así a la realidad.

A continuación, intervino el **Sr. Alonso Montero**, que respecto de la Página Web del Ayuntamiento de Vitigudino, sugiere que también se ha de actualizar, porque está desfasada, y a día de hoy, con la importancia que tiene Internet como medio de difusión y consulta, es necesario no sólo que esté actualizada, sino que se dote del mayor contenido posible para que pueda conocerse por los usuarios.

Por otra parte, también pregunta por la difusión de los Plenos, a lo que responde el **Sr. Alcalde-Presidente**, que sí está contemplado, y que ya se ha comunicado al informático.

Igualmente, comunica que “el Molino”, se encuentra en mal estado; a lo que responde el **Sr. Alcalde-Presidente**, que “arreglaron un poco, pero sí, está muy mal”

Finalmente, informa de que existe un solar o prado en Calle Nicolás Rivera, cuya valla se va a caer porque también está en mal estado, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que “efectivamente es así, al igual que otro solar en Calle Pedro Velasco”, y que “a todos ellos habrá de requerirse para que adopten las medidas correspondientes que eviten daños, tanto materiales como a las personas”.

Y no habiendo más preguntas, ni ruegos, ni Asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión a las 12.30 horas del día mencionado, de lo que, Como Secretaria Interina Doy Fe, y que firma conmigo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha que figuran al margen señalados.

